

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Presidencial N° 114–2023-UNJ

Jaén, 05 de junio de 2023

VISTOS: Oficio N° 392-2023-UNJ-P, de fecha 31 de mayo de 2023, Oficio N° 131-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 31 de mayo de 2023, Informe N° 449-2023-UNJ-P/DGA/UEI/AAAC, de fecha 29 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, de fecha 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Mediante Resolución Viceministerial N° 017-2022-MINEDU, de fecha 14 de febrero del 2022, se aprueban las “Disposiciones para el financiamiento de la implementación de los Centros Universitarios de Conectividad en Universidades Públicas”, con la finalidad de que éstas realicen acciones asociadas a la mejora de la calidad del servicio de educación superior universitaria;

Que, en el numeral 208.1. del artículo 208° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado establece que: en la fecha de la culminación de la Obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo, de no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo;

Asimismo, en el numeral 208.2, de la norma antes citada, establece que: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El cual está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Mediante la Resolución Presidencial N° 019-2023-UNJ, de fecha 24 de enero del 2023, se CONFORMA, el Comité de Recepción de la Obra del Sistema de Aire Acondicionado del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con CUI N° 2234473, conformada de la siguiente manera:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Comité de Recepción
01	Ing. Edilberto Delgado Peña	Coordinador de Obra	Presidente
02	Ing. Frank Roy Meza Palomino	Responsable de Inversiones	Primer Miembro
03	Ing. Juan Carlos Oliva Cerna	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	Segundo Miembro

Que, con Informe N° 449-2023-UNJ-P/DGA/UEI/AAC, de fecha 29 de mayo de 2023, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración, reconsideración de Integrantes de comité de recepción de Obra, ya que debido a la Resolución Presidencial N° 019-2023-UNJ-P/DGA de fecha 24 de marzo del 2023, se designa al Ing. Edilberto Delgado Peña, como presidente del comité de recepción de obra, quien se



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
Resolución Presidencial N° 114–2023-UNJ

Jaén, 05 de junio de 2023

desempeñaba como Coordinador de Obra, sin embarco los servicios del Ing. Edilberto Delgado Peña, se han dado por concluidos hasta el 30 de abril del 2023. Cabe indicar también que mediante el Informe N° 425-2023-UNJ-P/DGA/UEI/AAAC, se manifiesta la recarga de actividades laborales de los miembros propuestos con anterioridad. En ese sentido es preciso señalar que es necesario reconstituir el comité de recepción de obra. Se recomienda la reconstitución del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, que a su vez damos en propuesta, los siguientes profesionales: Ing. José Luis Cortijo Rojas- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (Presidente), Ing. Joel Santos Pesantes- coordinador de obra de la UEI (Primer Miembro), Ing. Frank Roy Meza Palomino- Responsable de Inversiones (Segundo Miembro), Ing. José Manuel Arteaga Ramírez - Ingeniero Mecánico Electricista UEI (Miembro Suplente).

Que, mediante el Oficio N° 1331-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 31 de mayo de 2023, la Dirección General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, aprobar mediante acto resolutivo la reconstitución de comité de recepción de obra por los siguientes profesionales: Ing. José Luis Cortijo Rojas- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (Presidente), Ing. Joel Santos Pesantes- coordinador de obra de la UEI (Primer Miembro), Ing. Frank Roy Meza Palomino- Responsable de Inversiones (Segundo Miembro), Ing. José Manuel Arteaga Ramírez - Ingeniero Mecánico Electricista UEI (Miembro Suplente).

Que, a través del Oficio N° 392-2023-UNJ-P, de fecha 31 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza a la Secretaria General, proyectar la Resolución Presidencial de reconstitución del Comité de Recepción de la Obra del Sistema de Aire Acondicionado para la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, quedando integrada por los profesionales que se indican en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra del Sistema de Aire Acondicionado del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con CUI N° 2234473, conformada de la siguiente manera:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Comité de Recepción
01	Ing. José Luis Cortijo Rojas	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	Presidente
02	Ing. Santos Joel Coronado Pesantes	Coordinador de Obra de la UEI	Primer Miembro
03	Ing. Frank Roy Meza Palomino	Responsable de Inversiones	Segundo Miembro
04	Ing. José Manuel Arteaga Ramírez	Ingeniero Mecánico Electricista UEI	Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Presidencial N° 019-2023-UNJ, de fecha 24 de enero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité nominado y dependencias correspondientes de la institución, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente